



AÑO CIX - N° 28.627
CORRIENTES, JUEVES, 13 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 7
Ordenanzas Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 12
Citaciones - Interior Pág: N° 12
Avisos varios Pág: N° 15

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16
Convocatorias Pág: N° 17
Edictos Municipales Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 20



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1050

Corrientes, 20 de abril de 2022

Visto:

La Resolución N° 26 de fecha 11 de abril de 2022 y la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnología, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 26 de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Corrientes, por lo cual se propicia la creación del Consejo Consultivo de la Ciencia la Tecnología, el cual realizará propuestas y recomendaciones de carácter no vinculante

Que a fs. 01 obra copia certificada de la Resolución N° 26 de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Corrientes.

Que ha intervenido las diferentes área técnicas y jurídicas de la Subsecretaría de Coordinación Institucional emitiendo opinión respecto del trámite de autos.

Que el caso encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 23.877 por el artículo 21.

Que por el Decreto N° 1.31/96 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de modificación de la normativa reglamentaria, expresamente dispone en su artículo 35, como facultad privativa de las provincias la resolución de la integración del citado CONSEJO CONSULTIVO de acuerdo al principio de representación sectorial, así como la designación de sus miembros y el régimen de su funcionamiento.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 26 de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Corrientes, la que como Anexo forma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto N° 1051

Corrientes, 21 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE el pedido de conmutación de pena interpuesto en autos por el interno RAMOS, JUAN CARLOS-MI N°17.917.145, conforme a los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 2089

Corrientes, 12 de julio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como Vocal de Representación Estatal en el Consejo

General de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el termino de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes que a continuación se detallan:

1. BLANCHET, MARIA EMILCE-DNI N° 21.996.369
2. ARANDA, HUGO GERMAN-DNI N° 20.720.506

ARTICULO 2°: DESÍGNASE como miembro Titular de la Junta de Disciplina para la Educación Primaria, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el termino de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes que a continuación se detallan:

- 1.- CORREA, ANDREA ADELAIDA-DNI N° 21.367.821
- 2.- ROSADO LUSBARAN, JOANA MABEL-DNI N° 18.853.911

ARTICULO 3°: DESÍGNASE como Miembro Titular de Junta de Clasificación de Nivel Primario, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, en representación del Estado Provincial, por el termino de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes que a continuación se detallan:

- 1.- ROMERO, SANDRO GUSTAVO-DNI N° 20.085.541
- 2.- TEJERINA, GLADYS MABEL – DNI N° 18.297.523
- 3.- RIOS, NORMA BEATRIZ -DNI N° 16.769.591
- 4.- RODRIGUEZ, HORACIO DANIEL -DNI N° 23.657.660

ARTICULO 4°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2456

Corrientes, 1 de septiembre del 2022

Visto:

El expediente N° 135-01083-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de efectuar un aporte de capital a Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., destinado a ejecutar la obra Traza Cierre Norte. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando

copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 234/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación y Planificación, a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.509.676,25), en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2457

Corrientes, 1 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 000-06130-2022 del registro del Ministerio Secretaria General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de La Cruz y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que tiene como propósito financiar en el municipio la obra "adecuación de la infraestructura del Frigorífico Municipal (transformación Categoría tipo "A") 3er. etapa".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen

traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de La Cruz y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRÚEBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 241/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de La Cruz, por hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 19.633.428,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de transferencia a municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2458 .

Corrientes, 1 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 320-03706/2022 del Registro del Ministerio de Educación -, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1984 de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución Nº 1984 de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2459

Corrientes, 2 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 160-14-07-800/2022 caratulado: "MINISTERIO DE JUSTICIA S/COMPRA DE 2 (DOS) VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-CORRIENTES",y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la contratación directa por vía de excepción, de dos vehículos automotores para la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que a fojas 1 y vta. obra nota de pedido suscripta por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que a fojas 2/24 se incorporan las invitaciones a cotizar a las firmas: KYOTO AUTOMOTORES S.A., AUDEC S.A., DAZUR PEUGEOT, SALAZAN AUTOMOTORES, SEBASTIANI S.A., y CAR FRANCE, y las Especificaciones Técnicas que debe reunir los automotores a adquirir.

Que a fojas 25 y 29 se agregan las cotizaciones presentadas por la firma KENIS SALAZAN AUTOMOTORES S.R.L. y documentación de la misma: constancia de inscripción ante la AFIP (fojas 26), ante RENTAS (fojas 27), y Certificado Fiscal Para Contratar (fojas 28).

Que a fojas 30 se incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas Nº 22/2022 por la suma de \$ 6.800.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), y a fojas 31 Comprobante de Contabilidad de Reservas Nº 23/2022 por la suma de \$ 14.500.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL).

Que a fojas 32/43 se incorpora el Decreto Nº 1.075 de fecha 25 de abril de 2022 que establece que los órganos administrativos de protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes son la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia como órgano ejecutivo, la Coordinación Interministerial como órgano de articulación ministerial, y el Departamento de Fiscalización como órgano de control, los que funcionan

en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que a fojas 44 la Dirección de Administración Jurisdiccional realiza el análisis y encuadre legal correspondiente, solicitando la compra de los vehículos a la firma KENIS SALAZAN AUTOMOTORES S.R.L. por las sumas antes mencionadas, informando además que fue la única cotización presentada de las 6 firmas a las que se invitó a presentar ofertas.

Que a fojas 45 y vta. interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen Nº 232 de fecha 12 de agosto de 2022.

Que a fojas 47 obra Informe de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que la contratación pretendida tiene encuadre en el sistema prescripto por la Ley Nº 5571 en sus artículos 108) y 109) apartado 3) inciso d), y en concordancia con el artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3056/04 que reglamenta el Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fojas 48 en una nota dirigida al Gobernador de la Provincia, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos hace una pormenorizada justificación de la necesidad y urgencia de adquirir los vehículos para la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia; y a fojas 49 y vta. hace la remisión del expediente a Fiscalía de Estado.

Que a fojas 50 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 692 del 25 de agosto de 2022.

Que la compra solicitada encuadra en la excepción prevista en la Ley Nº 5.571 cuyo artículo 109 apartado 3) inciso d) establece: "Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos", siendo fundamento de dicha causal el estado de vulnerabilidad de las víctimas y la premura con que se tiene que intervenir en casos de peligro, además de la protección que debe brindar el Estado, y que este accionar debe realizarse en forma inmediata, directa y sin posibilidad de dilaciones.

Que asimismo se fundamenta en las previsiones de los artículos 86) y 87) inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

Que en el marco del Decreto Nº 1.075/2022 - anteriormente citado-, es nuestra responsabilidad el facilitar los medios, planificar y coordinar acciones para el eficaz tratamiento de los casos, siendo los automóviles de imperiosa y urgente necesidad a esos efectos.

Que la causal en este caso está fundamentada no sólo en la cotidiana tarea que desarrolla Dirección -sin tener un automóvil propio- sino además en el tiempo que consumiría la adquisición por otra vía de esa clase de bienes.

Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo autorizar la contratación directa -previo concurso de precios- para la adquisición de dos vehículos automotores para ser afectados al cumplimiento de los fines de la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa -previo concurso de precios-con la firma KENIS SALAZAN AUTOMOTORES S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 21.300.000,00) en concepto de adquisición de dos vehículos automotores uno tipo camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 4x4 C/D 2.0 TDI HIGHLINE AT, y otro tipo utilitario RENAULT KANGOO ZEN 1.6 NAFTA SCE, para ser afectados al cumplimiento de los fines de la Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE el presente caso en las prescripciones del artículo 109) apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571, y en las previsiones de los artículos 86) y 87) inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2.463

Corrientes, 7 de Septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Carlos Silva Neder, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2.464

Corrientes, 7 de Septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes a la Presidenta Provisional de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero, Norma Amanda Abdala de Matarazzo, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.465 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Presidente Subrogante a cargo de la Vicegobernación de la Provincia de Tucumán, Sergio Francisco Mansilla, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p>Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.466 Corrientes, 7 de Septiembre 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes a la Vicegobernadora de la Provincia de La Rioja y Presidenta del Parlamento del Norte Grande, Dra. María Florencia López, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 2472 Corrientes, 7 de septiembre de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 181-00103-2022 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y Considerando: Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar el financiamiento de diversas obras que se ejecutarán en el marco del Programa Parques y Zonas Industriales y/o Tecnológicas de la Provincia de Corrientes. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.467 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: DEARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador la Provincia de Jujuy, Cr. Carlos Guillermo Haquim, por el término que dure su estadía. ARTÍCULO 2° El presente decreto es refrendado por el Ministerio Secretario General. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.468 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, Dr. Rubén Roberto Dusso, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.468 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, Dr. Rubén Roberto Dusso, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 252/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio. ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dra. Herminda María Gabur C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>

<p style="text-align: center;">Decreto N° 2473. Corrientes, 7 de septiembre de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 320-08656/2022, caratulado: "MIN. DE EDUCACION-REF: N N° 14/2022. S/CONTRATO DE AGENTES QUE SE DETALLAN – CAPITAL", y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 3.921 de fecha 26 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 3.921 de fecha 26 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 2.474 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores la Provincia de Salta, Oscar Antonio Marocco, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2.475 Corrientes, 7 de Septiembre de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Esteban Amat Lacroix, por el tiempo que dure su estadía. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;">Junta Electoral de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales Lista "Celeste y Blanca" Agrupación "18 de Noviembre"</p> <p style="text-align: center;">Resolución N°02/22 Corrientes, 06 de Octubre de 2022.</p> <p>Visto : Que la Asociación Correntina de Empleados Provinciales –goza de Inscripción Gremial otorgada por Resolución N° 361 de fecha 02/05/2006 e Inscripta en el Registro respectivo bajo el número 2459 con carácter de Identidad Gremial de Primer Grado, tras el acto Eleccionario, realizado el 24 de Septiembre del corriente año, desde las 08:00 h a 18:00 horas, en la sede social y departamentos. Que, el resultado de la misma fue de un total de 3788 empadronados, sufragaron 1351 votos para la lista CELESTE Y BLANCA "Agrupación 18 de Noviembre" y con un total de 1321 (mil trescientos veintiún) votos válidos para la "LISTA CELESTE Y BLANCA – Agrupación 18 de Noviembre" y la cantidad de 30 votos en blanco. Que de acuerdo a la normativa vigente el vencimiento del mandato de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales de Corrientes, se llevara a cabo</p>	<p>la toma de posesión de las nuevas autoridades, el día 20 de Diciembre del corriente año, por el período de 4 (cuatro) años, 2022 /2026, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente; y</p> <p>Considerando: Qué, en dicho Acto Eleccionario sobre un total de empadronados de (tres mil setecientos ochenta y ocho), sufragaron 1351 (mil trescientos cincuenta y uno) afiliados, con un total de 30 (treinta) votos en blanco y un total de 1321 (mil trescientos veintiún) votos válidos para la "Lista Celeste y Blanca – Agrupación 18 de Noviembre"; y Qué, por lo antes mencionado es necesario redactar la presente Resolución, por la cual se apruebe el proceso eleccionario y la pertinente proclamación de "Lista CELESTE Y BLANCA – Agrupación 18 de Noviembre", como triunfante de los comicios efectuados el 24 de Septiembre de 2022, por el período de 4 (cuatro) años 2022/2026. Qué, debido al vencimiento del mandato de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se fija la fecha de toma de posesión el día 20 de Diciembre del Corriente año a las nuevas autoridades, de la Lista CELESTE Y BLANCA "Agrupación 18 de Noviembre"</p> <p>Por Ello: La Junta Electoral de la Asociación Correntina</p>

De Empleados Provinciales**Resuelve**

Artículo 1°: Proclamar, ganadora, a la Lista “Celeste y Blanca” – “Agrupación 18 de Noviembre” de los comicios realizados el 24 de Septiembre de 2022, para la renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que sus integrantes se detallan en el ANEXO I, por el período de 4 (cuatro) años, 2022/2026, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente.

Artículo 2°: Disponer que las autoridades electas (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales, tomen función, en sus cargos el día 20 de Diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Artículo 3°: Comunicar, lo dispuesto en la presente Resolución, a los Apoderados de la lista “Celeste y Blanca - Agrupación 18 de Noviembre”.

Artículo 4°: Enviar copia de todo lo actuado al Ministerio de Trabajo para su correspondiente notificación y el dictado de la norma legal pertinente.

Artículo 5°: Dar Publicidad, en legal y forma en el Boletín Oficial y diarios locales.

Artículo 6°: Comunicar, Notificar, Archivar.

ANEXO I

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LUGAR DE TRABAJO
SECRETARIO GENERAL	THOMPSON, Justo Roberto	12440386	MINISTERIO DE SECRETARIA GENERAL
PROSECRETARIO GENERAL	BENITEZ, Gladis Miguelina	16141423	DIRECCION DE TRANSPORTE
SECRETARIO DE FINANZAS	SANCHEZ LOTERO, Ernesto Delfor	12367377	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIO GREMIAL	ESCOBAR, Julio José	14236770	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIO DE ACTAS	BRES, Laura Esther	25876057	DIRECCION DE TRANSPORTE
SECRETARIO CULTURA Y TURISMO	VILLALBA José Mario	20374932	MINISTERIO PRODUCCION
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	ACOSTA, Andrea Carolina	30214860	DIRECCION DE TRANSPORTE
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL	ESQUIVEL, Jorge Alberto	16357632	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
SECRETARIO DE PRENSA	SCHIVALOCHI, Claudia Carolina	21.364.836	MINISTERIO DE EDUCACION

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LUGAR DE TRABAJO
1er Vocal Titular	DELGADO, José	13187640	MINISTERIO DE SEGURIDAD
2do Vocal Titular	CURA, Jorge Guillermo	181333324	PODER LEGISLATIVO
3ro Vocal Titular	CORREA, Gabriela del Carmen	22320663	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
4to Vocal Titular	SOSA, Sergio Darío	21477917	ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
5to Vocal Titular	CASTILLO, Norma Itatí	14939375	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
6to Vocal Titular	AGUILAR, Juan Ángel	16615137	ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LUGAR DE TRABAJO
1er Vocal Suplente	RAMOS, Angélica Mirta	17767714	INSTITUTO DE CULTURA
2do Vocal Suplente	DAMION, Laura Silvina	30424548	PODER LEGISLATIVO
3er Vocal Suplente	URBINA, Juan Fernando	17813607	DIRECCION DE TRANSPORTE
4to Vocal Suplente	PARED, Andrea Fabiana	29711135	MINISTERIO DE PRODUCCION
5to Vocal Suplente	ENRIQUE, Rosa Itatí	34093866	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
6to Vocal Suplente	CORREA, Nene Elizabeth	20266926	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CARGO	DNI	LUGAR DE TRABAJO
COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES		
1° DAMION, Verónica Soledad	28202637	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
2° BLANCO, Raimundo Ricardo	14044923	PODER JUDICIAL
3° BENITEZ de ROJAS, Celestina	11147911	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE	DNI	LUGAR DE TRABAJO
4° BALDEZ, Valeria	30216584	DIRECCION GRAL DE EDUCACION
5° RIVERO, Marta Elizabeth	22.585.592	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
6° GONZALEZ, Delia del Carmen	18.639.073	SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Comunicado

La Junta Electoral de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales, informa que se procedió a dictar la Resolución N° 02/22 donde proclama ganadora a la Lista “Celeste y Blanca” Agrupación “18 de Noviembre”, de los comicios realizados el 24 de Septiembre de 2022.

Masullo Dalila - Presidente

Juarez A. Patricia - secretaria

I: 12/10 – V: 13/10

Ordenanzas

Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 044/22 Yatay Tí Calle, Corrientes 30 de marzo de 2022	Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 045/22 Yatay Tí Calle, Ctes 01 de junio de 2022
<p>Visto: La Carta Orgánica Municipal, la Ley de Administración Financiera N° 5.571 art. 109, y;</p> <p>Considerando: Que, la Municipalidad requiere incorporar vehículos que correspondan con mejorar los servicios que la Municipalidad presta, pues no cuentan con suficientes móviles para el desarrollo de las distintas actividades, fundamentalmente en las zonas rurales. Que, los recursos municipales no son suficientes para adquirir vehículos nuevos. Que, existen pedidos de partes de las áreas de la Municipalidad para la incorporación de vehículos que sirvan para obras y Servicios Públicos. Que, el art. 109 pto. 3 h) de la Ley de Administración Financiera N° 5.571, establece que por excepción podrá contratarse directamente sin autorización cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir. Que, el art. 109 inciso "p" establece "para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado. En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo al dictamen favorable de Fiscalía de Estado. Que, debido a las restricciones a las importaciones este tipo de bienes resultan de difícil adquisición en forma inmediata, debiendo esperar para su entrega hasta tres meses, pero la prestación de los servicios no puede demorar tanto tiempo". Que, la Municipalidad ha recibido una oferta beneficiosa de adquirir una camioneta marca Volkswagen Modelo Amarok año 2014, por un precio de \$4.400.00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil). Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de otorgar las autorizaciones necesarias a los fines de aprobar la adquisición de los bienes. Por ello:</p> <p>El Concejo Deliberante del Distrito de Yatay Tí Calle Sanciona Con Fuerza De Ordenanza:</p> <p>Art. 1: AUTORIZAR: al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir para compra directa, por vía de excepción tal como lo establece el art. 109 Inc. "p" de la Ley 5.571 de Administración Financiera de la Provincia, de una CAMIONETA Marca Volkswagen Modelo 2.0 Amarok 4X4 año 2014 por un monto de \$ 4.400.00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil).</p> <p>Art. 2: INFORMAR: al Concejo Deliberante luego de realizada la compra las condiciones de adquisición del vehículo.</p> <p>Art. 3: AUTORIZAR: al Intendente Municipal Aldo Robert Sandoval, D.N.I. N° 26.766.598 a la adquisición del vehículo.</p> <p>Art. 4: COMUNIQUESE. Publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.</p> <p>Cristian Alfredo Sandoval. Secretario José Luis Escobar. Pte. H.C.D.</p>	<p>Visto: El Expte N° 025-04-N-2022 de Nota Ingresada de la Cámara Del Tabaco.</p> <p>Considerando: QUE, la Cámara del Tabaco de Corrientes envió nota, en representación de su presidente a fin de solicitar en vista al contexto de crisis generada al sector tabacalero por las sequías y los incendios acontecidos en el verano pasado, solicitando la exención de impuestos municipales para los productores debidamente acreditados. QUE, la Provincia de Corrientes se halla en emergencia agropecuaria y ganadera por la feroz sequía y a su vez por los incendios que se dieron en los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y se intensificaron en enero y febrero del año 2022. QUE, Yatay Tí Calle y toda su zona de influencia es una región de mucha producción tanto ganadera, hortícola, tabacalera y de sementera baja y existen muchos productores que fueron perjudicados tanto por la sequía como por los incendios. QUE, la Municipalidad de Yatay Tí Calle y en función del código tarifario vigente es la encargada de cobrar el Impuesto Inmobiliario Provincial.</p> <p>Por Ello: El Concejo Deliberante del Distrito de Yatay Ti Calle Sanciona Con Fuerza de Ordenanza:</p> <p>Art.1° EXIMIR; a todos los productores tabacaleros, ganaderos, horticultores y de sementera baja, que tengan residencia o produzcan en Yatay Tí Calle y a su vez en los parajes que componen el municipio, del impuesto Inmobiliario Provincial correspondiente al año 2022, a partir de la aprobación de esta Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Art.2° DETERMINAR, que la exención descripta en el artículo 1 de la presente se le otorgue a quienes certifiquen mediante carnet vigente o cualquier otra documentación su condición de productor y en la región circunscripta de la Municipalidad de Yatay Ti Calle.</p> <p>Art.3° FACULTAR al Ejecutivo Municipal a instrumentar los medios para contemplar la compensación de aquellos productores que hayan abonado el Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2022, antes de la aprobación de la presente ordenanza.</p> <p>Art.4° DE forma Cristian Alfredo Sandoval. Secretario José Luis Escobar. Pte. H.C.D.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 046/22 Yatay Tí Calle, Ctes 13 de julio de 2022</p> <p>Visto: Visto el Proyecto de Escala Salarial propuesto por el poder Ejecutivo Municipal.</p>

Considerando:

Que la Ordenanza Salarial Actual (08-2018), fue aprobada por un Concejo Opositor, sin el consenso del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la misma Ordenanza no contempla diferencias de clases o categorías para un empleado, asignándole a cada uno de ellos una categoría que deberá mantener durante el transcurso de su carrera laboral, impidiendo la posibilidad de acceder a una carrera administrativa, tal como lo establece el Estatuto del Empleado Público, Ley N° 4.067 de la Provincia de Corrientes.

Que la misma tiene seria inconsistencia como, por ejemplo, la de establecer antigüedad por un monto fijo sin importar cuantos son los años de servicio que posee el empleado, entre otras.

Que es necesario adecuar la Escala Salarial a la realidad laboral de la Municipalidad de Yatay Tí Calle, permitiendo el acceso a la carrera administrativa y estableciendo reglas justas para la remunerar a los empleados.

Que el Proyecto de Escala Salarial lo ha analizado el Departamento Ejecutivo con la participación de los miembros del Concejo Deliberante para consensuar una Ordenanza acorde a las necesidades.

Por ello:**El Concejo Deliberante del Distrito de Yatay Tí Calle Sanciona con Fuerza de Ordenanza:**

Art 1° ESTABLECER: la Escala Salarial para la Municipalidad de Yatay Tí Calle, de acuerdo al anexo que se adjunta, de 4 fojas y que forma parte integral de esta Ordenanza, aplicable a partir del primer día hábil de julio de 2022.

Art 2° FACULTAR: al D.E.M. a establecer mediante resolución una tabla de equivalencia de la escala salarial aprobada en el art. 1 de la presente, respecto a la anterior, para de esta manera reencasillar al personal municipal actual.

Art. 3° FACULTAR: al Departamento Ejecutivo Municipal a que por resolución establezca el sueldo base y lo informe a este cuerpo.

Art: 4° DERÓGUESE: las ordenanzas 04-2018.08-2018.09-2018.011-2018 y 14-2019 de la Municipalidad de Yatay Tí Calle.

Art: 5° PUBLIQUESE: Regístrese y Archívese.

Cristian Alfredo Sandoval. Secretario

José Luis Escobar. Pte. H.C.D.

**Municipalidad de Yatay Tí calle
Ordenanza N° 047/22**

Yatay Tí Calle, Ctes 10 de agosto de 2022

Visto:

Las chatarras y todo tipo de vehículos en desuso que se hallan en la vía pública, Carta Orgánica Municipal y demás normativas aplicable;

Considerando:

QUE las presencias de chatarras comprenden un grave problema desde el punto de vista de la salud y por las problemáticas que se generan con el tránsito en caso de aquellos que se hallan tanto en las calles y veredas.

QUE existen permanentes quejas de vecinos, sobre lugares dentro del ejido urbano de Yatay Tí Calle,

en donde existen depósitos de chatarras, llámese vehículos, tanto pequeños como de transportes viejos o en desuso, además de otros elementos como ser cocinas, heladeras viejas y distintos elementos que ya no se utilizan.

QUE la presencia de vehículos de todo tipo, que no son utilizados, que se encuentran estacionados en calles y veredas, representan un grave problema en la circulación y a su vez es un riesgo potencial de ser un habitad de distintas alimañas, sin dejar de lado la posibilidad de ser criadero de mosquitos transmisores del *dengue, zika y chikungunya*.

QUE es necesario determinar el tiempo que deben permanecer los autos que están en talleres mecánicos o desarmaderos y que son estacionados en la calle o vereda, antes que la Municipalidad intervenga y busque reubicarlos en lugares adecuados que no generen inconvenientes.

QUE La Municipalidad deberá actuar sobre los autos y todo tipo de vehículos que están abandonados, entendiéndose por ello que el mismo se encuentre en estado de abandono (rueda pinchada, rotura de vidrio, polvo, animales viviendo adentro, sin placa de dominio, etc.)

QUE la Municipalidad de Yatay Tí Calle no posee legislación vigente respecto del ordenamiento sobre esta cuestión particular, pues es de imperiosa necesidad para toda la comunidad de Yatay Tí Calle, tanto desde la óptica de la circulación normal del tránsito como desde el cuidado de la salud de los ciudadanos.

Por ello:**El Concejo Deliberante del Distrito de Yatay Tí Calle Sanciona con Fuerza de Ordenanza:**

Art 1° ESTABLEZCASE: la erradicación total de vehículos abandonados y todo tipo de chatarras que se hallen en espacios públicos dentro del Ejido Urbano de Yatay Tí Calle.

Art 2° DETERMINESE: que los vehículos que estén estacionados en la vía pública para ser reparados, tienen para estar en ese lugar el plazo máximo de una semana desde la intimación por escrito del Municipio al propietario, poseedor o tenedor. Siendo válida la notificación a cualquiera de ellos en forma indistinta; si no se logra identificar a ninguno de ellos, el Municipio lo retirará inmediatamente, sin más trámite. Una vez vencido el plazo de la intimación, si no es reubicado el vehículo, la Municipalidad tendrá la facultad de relocalizarlos aplicándole una multa, equivalente a 50 litros de nafta super al propietario, poseedor o tenedor, en forma indistinta. El propietario, poseedor o tenedor del vehículo tiene 60 días corridos para retirar el vehículo y llevarlo a un lugar adecuado, previo pago de la multa. Una vez vencido el plazo anterior, sin que el vehículo sea retirado el Municipio dispondrá lo más conveniente.

Art. 3° DETERMINESE: que las chatarras, objetos sin uso en condición de abandono que se encuentren en la vía pública deben ser retirados dentro de las 72 hrs. desde la intimación a quien detente su dominio, en caso de ser posible su identificación, por escrito del Municipio. Una vez vencido el plazo, si no fueran retirados, la Municipalidad tendrá la facultad de relocalizarlos

<p>aplicándoles una multa, equivalente a 40 litros de nafta super. En caso de no poder ser identificado el propietario o tenedor del objeto chatarra, el Municipio procederá a su retiro inmediato.</p> <p>Art: 4° DETERMINESE que el Ejecutivo Municipal sea el ámbito de aplicación de lo que establece la presente Ordenanza, a través del área de competencia.</p> <p>Art: 5° FACULTESE: al Ejecutivo Municipal a través de una resolución la reglamentación de cómo se debe efectuar los mecanismos legales para llevar adelante el procedimiento de lo que implique actuar sobre lo establecido en la presente ordenanza.</p> <p>Art: 6° DE forma Cristian Alfredo Sandoval. Secretario José Luis Escobar. Pte. H.C.D.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 048/22 Yatay Tí Calle, Ctes 31 de agosto de 2022</p> <p>Visto: La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 041-21 y demás normativa vigente en la materia;</p> <p>Considerando: QUE, el Concejo Deliberante de Yatay Ti Calle sancionó con fuerza de Ordenanza la Tarifaria correspondiente al año 2022. QUE la Ordenanza N° 041-21 "Tarifaria del 2022" contemplan importes muy bajos que no se corresponde con la ascendente escalada de inflación que sufrió u sufre nuestra economía y que se hizo más visible en la segunda mitad del año 2022. QUE, es necesario actualizar algunas tasas tales como la conexión y reconexión de agua potable, alquiler de máquinas municipales y a su vez los permisos de conducir, tanto de automóviles como de motocicletas. QUE, la Municipalidad realiza muchas inversiones para la provisión de agua potable y los montos de las tasas por conexión y reconexión están muy bajos, no estableciéndose relación con los valores de los insumos que se deben adquirir para ofrecer un servicio eficiente a la comunidad, del mismo modo que el alquiler de maquinarias municipales, cuyos importes no se corresponden con el riesgo que supone el deterioro de tales maquinarias y que sus reparaciones tienen un costo muy elevado, precisamente por el alto costo de los repuestos.</p> <p>Por ello, El Concejo Deliberante del Distrito de Yatay Ti Calle Sanciona con Fuerza de Ordenanza:</p> <p>Art 1° MODIFICAR los importes de la Ordenanza 041-21 del Concejo Deliberante "Tarifaria 2022" correspondiente a los Art 15 inc. a, b, c, d, e, f que quedará redactada de la siguiente manera;</p> <p>TITULO-AUTOMOTORES</p> <p>a)-Por licencia de conductor de automotores por 1 año \$ 800,00 b)-Por licencia de conductor de automotores por 2 años \$ 1.400,00 c)-Por licencia de conductor de automotores por 3 años</p>	<p>\$ 1.700,00 d)-Por licencia de conductor de motocicleta y motonetas x 1 año \$ 600,00 e)- Por licencia de conductor de motocicleta y motonetas x 2 año \$ 1000,00 f)- Por licencia de conductor de motocicleta y motonetas x 3 año \$ 1500,00</p> <p>Art. 2° MODIFICAR los importes de la Ordenanza 041-21 del Concejo Deliberante "Tarifaria 2022" correspondiente a los Art 20 inc. a, b, c, d, e, f, g, l, ll, m; que quedará redactada de la siguiente manera;</p> <p>TITULO-MAQUINAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL:</p> <p>a)-Motoniveladora por hora \$ 15.000,00 b)-Excavadora por hora \$ 10.000,00 c)-Retroexcavadora por hora \$ 10.000,00 d)-Tractor por hora \$ 4.000,00 e)-Acoplado por hora \$ 1.200,00 f)-Pala de arrastre por hora \$ 2.500,00 g)-Camión por hora \$ 5.000,00 l)-Cortadora de pasto por día \$ 2000,00 ll)-Servicio de desagote de pozo negro o cámara séptica \$ 1500,00 m)-Desmalezadora por hora \$ 1200,00</p> <p>Art. 3° MODIFICAR: los importes de la Ordenanza 041-21 del Concejo Deliberante "Tarifaria 2022"; que quedará redactada de la siguiente manera;</p> <p>TITULO-AGUA POTABLE Por el servicio de potabilización y distribución de agua potable de red mensualmente, cada usuario deberá abonar en concepto de servicio básico de provisión \$ 500,00. En el caso de instalarse medidor de uso en el domicilio del usuario, el servicio básico de agua se reducirá a solo 8 metros cúbicos de consumo mensual, y por el excedente de consumo sobre el servicio básico, se abonará mensualmente \$ 50,00 por cada metro cúbico utilizado. Por conexión y reconexión del servicio de agua potable domiciliar se abonará \$ 2.000,00. En caso de conexión el usuario deberá aportar los materiales necesarios para el mismo. Desde el Área que corresponde se entregará la lista de materiales a cada usuario que realice la presente solicitud.</p> <p>Art. 4° DETERMINAR que todas las modificaciones entren en vigencia luego de la aprobación y publicación de la presente.</p> <p>Art. 5° ORDENAR que el otorgamiento de las licencias de conducir se dé, además de los requisitos establecidos según las leyes pertinentes, con correspondiente libre de deudas de todo impuesto y tasa municipal que se halle vigente en la Municipalidad de Yatay Tí Calle a nombre del contribuyente que solicita la respectiva licencia.</p> <p>Art. 6° INCORPORAR todas las modificaciones aprobadas a una sola copia del total de la Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de Yatay Tí calle como anexo de la presente.</p> <p>Art. 7° Comuníquese y sáquese copias para quien corresponda y Archívese Cristian Alfredo Sandoval. Secretario José Luis Escobar. Pte. H.C.D.</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 186.881

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Caballero Mendoza Gerónima Idalina. MI 94.787.792 Y/O a Sus Herederos para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Arriola Abelardo Eugenio C/ Caballero Mendoza Geronima Idalina; Agrosalta Cooperativa Limitada De Seguros Y/O Q.R.R.R S/ Daños Y Perjuicios(Ordinario Por Audiencias)", Expte. N.º 186.881, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPC. Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr Rufino José Chequim Corrientes, 24/8/2022

Rufino José Chequim – secretario
I: 11/10 – V: 13/10

Expte. N° 189942/19

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099 -3er piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a Carmen Ofelia Robert (De Saumell) y/o sus herederos/as, herederos/as de Dora Zelmira Robert (M.I. N° 2.327.878), Herederos/As De Marta Umbelina Robert D.N.I. N.º 3.776.127 Y/O Quien Se Considere Con Derechos para que en el término de diez (15) días comparezca/n a tomar intervención que le/s corresponda en el presente proceso respecto del inmueble ubicado en Las Heras 3123 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de Jose Joaquin Robert, al T° 33 – F° 1271- FCA. 1990- Año 1956- Dpto. Capital, ADREMA A1-129593-1; bajo apercibimiento de

designársele/s al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Orrego Alejandro Javier C/ Robert Jose Joaquin S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte. N° EXP 189942/19, Secretaria N° 11 a cargo Ma. Fernanda Benítez Cima. -

Corrientes, 07 de abril de 2021.--
Dra. Maria F. B. Cima – secretaria
I: 12/10 – V: 13/10

Expte N° 195739/19

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez Civil y Comercial N° 6 cita y emplaza por el término de 20 días hábiles a los Señores Pedro Santiago Basterra, Servando Eustacio Basterra, María Hilda Baterra De Martínez, Griselda Viviana Basterra De Galvez Y Walter Osvaldo Basterra Y/O A Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Corrientes, Avenida Alberdi al sud individualizado según plano de mensura 27900 "U" como parcelas 42 B y 42 C de la manzana 540 de la Dirección General de Catastro partidas inmobiliarias N.º A1 116.308-1 y A1-116.309-1 y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N.º 66339 año 1.960 departamento Capital a que se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Lopez Hugo Horacio C/ Solis De Basterra Maria Angelica; Basterra Pedro Santiago; Basterra Sevando Eustacio; Basterra Dora Hipólita; Basterra Francisco Y Q.R.R. S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias)" Expte N° 195739/19 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio.- Corrientes, 21 de Septiembre de 2022.-

Fernandez Troccoli Clarisa
I: 13/10 – V: 13/10

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 26882/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 464 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y

de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26882/20, caratulada: "BORDENABE MARCOS ESTEBAN P/SUP. AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Marcos Esteban Bordenabe, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese

edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 27166/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Carlos Bordenabe DNI N°18.116.723 y Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 463 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __03__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27166/20, caratulada: "BORDENABE JUAN CARLOS Y OTROS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados Juan Carlos Bordenabe y Marcos Esteban Bordenabe, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 8691/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ramón Alberto Alvez, DNI N°27.887.889 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 465 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __03__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el

Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 8691/12, caratulada: "ALVEZ RAMON ALBERTO P/SUP. ROBO CALIFICADO Y AMENAZAS. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Ramón Alberto Alvez, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 18243/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 271. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 06 del mes de junio de dos mil veintidós, FALLO: I) ... II) Hacer entrega en Carácter de Definitivo a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840, del moto-vehículo secuestrado en autos, Marca 'BAJAJ' modelo 'ROUSER 135, Cuadro N° 8CVA17CZXEA001536, Motor N° JEZWDH62377, Dominio 395-KLN, por las consideraciones expuestas *supra* (conf. art. 2 de la Ley 5.893). III) Notifíquese, regístrese, agréguese Copia al principal, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de octubre de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 11/10 V: 17/10

Expte N° GXP 41248/21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, a cargo de la Dra. Silvina Araceli Racigh, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola, Mail: jmenyflia-goya@juscorientes.gov.ar, Tel: 3777-437633, sito en

calle Colon Nº 702, Galería Colon, 2do piso, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Cita a la Sra. Francisca Nuñez, DNI Nº 11.940.279, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de Divorcio, sin más trámite, en los autos caratulados "Molina Saturnino C/ Francisca Nunez S/ Divorcio (3)", Expte Nº GXP 41248/21, en trámite ante este juzgado. Así de ha dispuesto en la Resolución Nº 6989, de fecha 09 de agosto de 2022, la cual en su parte pertinente dice: "(...) II. – Conforme lo establecido en el Art. 581 CPFA. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada, citándose a la Sra. Francisca Nuñez, DNI Nº 11.940.279, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de Divorcio, sin más trámite. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente. Dra. Silvina Araceli Racigh, Jueza, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, Goya. Corrientes".

Goya, Corrientes. 12 de Septiembre de 2022.

Dra. Patricia Noemí Cedrola. Abogada – Prosecretaria

I: 12/10 – V: 13/10

Expte Nº Z19 9496/22

La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Cita Y Emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martin, Provincia de Corrientes, Chacra 137, superficie a prescribir., 16 ha. 80a. 40ca, ADREMA T1-181-2 , cuyos linderos son: al Norte: calle publica de tierra, al Sur: calle publica cerrada, al Este: calle publica no transitable, al Oeste: Calle pública de tierra., para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Duran Jorge Ruben C/Carmen Lina Branchi De Beriau Catalina Branchi De Coutinho Da Silva Y Valeriano Cardozo Y/O Quien Resulte Propietario O Se Crea Con Derechos Sobre Inmueble S/Prescripcion Adquisitiva" expte Nº Z19 9496/22, Ordenado por providencia Nº 630 La Cruz Corrientes, 16 de Junio de 2022: " ... 2) En caso negativo, cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado, herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art. 446 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes..." Notifíquese." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Jueza de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes.

La Cruz, Corrientes 26 de septiembre de 2022.

Dra. Mariel Méndez Ribeiro - Juez

Lopez Claudio Luis Ramón – secretario

I: 12/10 – V: 13/10

Expte LXP 24481/21

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de Lo Libres, el Dr. Agustin Martin Gatti, Cita Y Emplaza por el término de ley a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martin, Provincia de Corrientes, con los siguientes linderos: al Norte: Juan Carlos Serpa, Belina Serpa, Esther Serpa, Raquel Serpa, al Sur: Ramon Horacio Gómez, María Concepción Gómez, Enrique Eugenio Gómez, Luis Eugenio Gómez, al Este: Buena Vista S.A.I.I y A., al Oeste: María Florencia Gassiebaile, Blanca del Carmen Sussini de Flores, Julio Horacio Laphila, Gerardo Ramon Sussini Francisco Feliciano Sussini, con Una Superficie Total A Prescribir De 335 ha. 99a. 36 ca , según plano de mensura Nº 1949-J, Adrema T1-1235-3-, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Gomez Ramon Horacio C/ Luis Serpa Y/O Leonardo Serpa Y/O Urbano Ferreyra Serpa Y/O Belina Serpa Y/O Juan Carlos Serpa Y/O Esther Serpa Y/O Raquel Serpa Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Conderechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte LXP 24481/21, Ordenado por providencia Nº 8.879 Paso de los libres, 09 de septiembre de 2021: " ... cítese a los demandados con domicilio desconocido mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes..." Notifíquese." Fdo. Dr. Agustin Martin Gatti, Juez. del Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de Lo Libres, Ctes., y el Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario Nº 1, Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de Lo Libres, Ctes.

Paso de los Libres, Corrientes 03 de octubre de 2022.

Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni - Secretario

I: 12/10 – V: 13/10

Expte. Nº PXL 19609/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Elsa Cristina Marsilli DNI Nº 10.860.750 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 469: En la ciudad de Paso de los

<p>Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el ___05___ día del mes de octubre de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 19609/17, caratulada: "MARSILLI CRISTINA P/ SUP. USURPACION P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 por PRESCRIPCION y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de USURPACIÓN que encuadra en la figura descripta por los Artículos 181 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente ARCHIVASE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria"</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___05___ de octubre de 2022.</p> <p>Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria I: 12/10 V: 18/10</p> <p style="text-align: center;">Expte N° BXP 7190/20</p> <p>La Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff –Juez- del Juzgado Civ., Com., Lab., Fam., Niñez Y Adolescencia de Bella Vista, Provincia de Corrientes, Ubicado en la calle Salta N° 801, correo electrónico: j.civ.comlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, telefono: (03777) 453301, cita y emplaza a los Herederos Declarados del Sr. Laenge Herbert Bruno Eduardo, Sres.: 1) la Sra. Anita Tagland de Laenge; 2) Sr. Eduardo Rodolfo Laenge; 3) Sr. Victor Hugo Laenge; 4) Sr. Walter Eduardo Laenge; 5) Sra. Olga Laenge; 6) Sra. Alicia Soledad Laenge, y/u otros</p>	<p>herederos y/o sucesores de los mismos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble en litigio, ubicado en el paraje denominado "Colonia Progreso", departamento de Bella Vista - Ctes, Inscripto en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria B1-000227-3, el cual consta con dos (2) parcelas, Parcela uno (1): inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 004 – Folio 013 – Año 1955, consta de 25has. 00as. 00cas. y tiene como propietario a Laenge Herbert B. CUIT N° 99057192939, Parcela dos (2): no posee inscripción registral, el cual consta de 08 has, 06 as, 25 cas., dando un total de 33 has. 06 as. 25 cas. de Superficie a Prescribir, teniendo como linderos NORTE: Comes de H. Nancy Noemi y Comes Mabel Aidee; ESTE: Eugenia Victoria Luisa de Lucacel; SUR: Calle Publica (tierra); OESTE: Calle Publica (tierra); para que dentro de los quince (15) días hábiles comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos caratulados: "Sivori Mario Jose C/ Laenge Herbert Bruno Eduardo Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" BXP 7190/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado.- Así lo a dispuesto por providencia N° 13529 de fecha 31 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "Proveyendo escrito de los Dres. Alderete que lleva la suma "Manifiesta. Peticiona Citacion Por Edictos": Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante Edictos a Herederos Declarados del Sr. Laenge Herbert Bruno Eduardo, Sres.: 1) la Sra. Anita Tagland de Laenge; 2) Sr. Eduardo Rodolfo Laenge; 3) Sr. Victor Hugo Laenge; 4) Sr. Walter Eduardo Laenge; 5) Sra. Olga Laenge; 6) Sra. Alicia Soledad Laenge, y/u otros herederos y/o sucesores de los mismos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble en litigio, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 15 días de notificados de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial... Notif."</p> <p>Dra. Maria E. Denegri – prosecretaria I: 13/10 – V: 14/10</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">Honorable Tribunal de Cuentas Expte N° 800-25-10-3653/2018</p> <p>SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 7 – SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, Resolución N° 527 de fecha 26 de marzo de 2018, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. GUILLERMO ERNESTO ARAUJO, D.N.I. N° 12.440.274 – con ultimo domicilio conocido en Paraje Algarrobo S/N°, 1ra. Sección de la localidad de Santa Lucía, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e</p>	<p>iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 42.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-25-10-3653/2018 – Caratulado "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC –E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ARAUJO GUILLERMO ERNESTO. DNI: N° 12.440.274 RESOL. N° 527/18. MRIO. SEC. GRAL. GTOS. ESTUDIOS DE SU HIJO EN TORCUATO DI TELLA. – IMPORTE: 12.000,00" -- que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-</p> <p>Corrientes, 05 de octubre de 2022. –</p> <p>E.P.N. Gladis Barnatan. Secretaria General Administrativa I: 11/10 V: 13/10</p>

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Paso de los Libres Licitación Pública N° 1/22

OBJETO: Concesión líneas de transporte urbano de pasajeros ciudad de Paso de los Libres.

CONSULTAS Y ADQUISICIONES DE PIEGOS: Oficina de Asesoría Letrada Municipal. Madariaga N° 737. Teléfono 3772-630053. Correo: leonardi.marialuciana@gmail.com

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 11 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs – Salón de Actos Municipal. Madariaga 737. Paso de los Libres.

Dr. Martín Ascuá. Intendente

Cra. Javier Gonzalo Sigillo. Secretario de Gobierno

I: 05/10 V: 13/10

Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º 01/2022

Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º 01/2022

Municipalidad de Mercedes Prorroga El Llamado a Licitación Pública N° 01/2022. Dispuesto Por Ordenanzas N° 145/2022 Del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil II, "Ñande Ta' Aro" "En La Ciudad De Mercedes. Presupuesto Oficial Pesos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quientos Sesenta Y Cinco Con Veinte centavos (\$52.131.565,20),,. Plazo De Ejecución De Obra: 240 Días. Adquisición Del Pliego Gratuito. Lugar De Recepción De Sobres: Municipalidad De Mercedes Ctes., Sarmiento N° 650 Hasta Las 13:00hs. Del Día Anterior De La Apertura. Lugar De Consultas Y Aclaraciones: En La Municipalidad De Mercedes Ctes., Secretaría De Hacienda Y Finanzas, De 7hs A 13hs De Lunes A Viernes Hasta El Día 19 De Octubre De 2022. Apertura De Sobres De Ofertas: En La Municipal De Mercedes En Calle Sarmiento N° 650 El 20 De octubre Del 2022 a las 10hs. -

Diego M. Caram – Intendente

Cra. Gabriela I. Gomez – sub. Secretaria

I: 11/10 – V: 17/10

Provincia de Corrientes Secretaría de Energía Programa Federal de Infraestructura Regional Contrato de Préstamo CAF 11.191 Licitación Pública Internacional N° 01/2022

AVISO DE PRÓRROGA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA).

MES BASE: AGOSTO/2021

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES

FECHA DE APERTURA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO

SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.

VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

<https://senergia.corrientes.gob.ar/>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: senergia@corrientes.gob.ar

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

Banco de Desarrollo de América Latina

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

I: 13/10 – V: 17/10

Provincia de Corrientes Ministerio Secretaría General Licitación Pública N° 14 / 22

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022

HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 2857/22 de fecha 30-09-22

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REINSTALACION DEL SISTEMA ILS EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES, POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CON GARANTIA DE TRABAJOS POR DOCE (12) MESES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del

<p>Decreto N°3056/04).</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones cuatrocientos mil)</p> <p>INFORMACION ADICIONAL : www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 13/10 – V: 19/10</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio Secretaria General Licitación Publica N° N° 15 / 22</p> <p>APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022 HORA: 11,00 Autorizado por Decreto N° 2856/22 de fecha 30-09-22</p> <p>MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL</p>	<p>EQUIPAMIENTO DE RADIO AYUDA A LA AERONAVEGACION COMPUESTO POR LOS EQUIPOS LI, VOR, DME, ABN, ALS; CONTROL REMOTO Y PERIFERICOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A PRORROGA AUTOMATICA POR 2 AÑOS MAS.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 15/11/2022 las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.800.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones ochocientos mil)</p> <p>INFORMACION ADICIONAL : www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 13/10 – V: 19/10</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">JCR S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas de la firma JCR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de Agosto de 2.022.- 3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.- 4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31 de Agosto de 2.022.- 5) Elección de los integrantes del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.- <p>Fernando Alexis Sananez, Presidente.- I: 05/10 – V: 13/10.-</p>	<p style="text-align: center;">LIGA ITUZAINGUEÑA DE FÚTBOL</p> <p>ELECCIONES DE PRESIDENTE, COMISION REVISORA DE CUENTAS, HONORABLE TRIBUNAL DE HONOR Y HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6° artículo 12 inc. 1, 2, 3 y 4 y art. 13 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Ituzaingueña e Fútbol (LIF), Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elección del Presidente, Comisión de Revisora de Cuenta, Honorable Tribunal de Honory Honorable Tribunal de Penas a realizarse en la Sede Social en Calle Cortada N° 1 entre Calles Sarmiento y Mitre de la ciudad de Ituzaingo Provincia de Corrientes República Argentina el día 26 de Octubre del 2.022 a las 19:00 Horas, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de la Convocatoria.- 2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.- 3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances 2.019 – 2.020 y 2.021.- 6) Elección del Presidente.-

7) Renovación de Tribunal de Honor.-
 8) Elección de Miembros del Honorable Tribunal de Penas.-
 9) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 10) Temas Varios.-
 Pasado los 30 minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Clubes.-
 A disposición de los Clubes los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.-
I: 06/10 - V: 14/10.-

Fiesta Provincial del Agricultor

Convóquese a los señores Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 2022 a las 20:00 Hs en su sede permanente de Av. San Antonio s/n y Productores Tabacaleros de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1- Designación de dos Asociados, para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea.

2- Poner a consideración de los socios la donación de una fracción del Inmueble a favor de Estado Provincial- Ministerio de Educación de aproximadamente una (1) hectárea sobre la calle Doménico Zini, inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo número de Adrema I2-5805-2 mayor extensión, según duplicado de mensura 3416-N, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de una escuela técnica.

NOTA: La asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 al 31 del estatuto social.

Carlos Zarantonelli, Presidente.-

José Stortti, Secretario.-

I: 06/10 - V: 13/10.-

RUTAS DEL LITORAL S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba Nº 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21, finalizado el 30 de Junio de 2.022.

3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.-

4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio

Económico Nº 21 finalizado el 30 de Junio de 2.022.-
 5) Elección de los integrantes del Organó de Administración y del Organó de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.-

RUBEN OSCAR RELATS, PRESIDENTE.-

I: 13/10 - V: 19/10.-

SERINAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de SERINAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de Avenida Independencia Nº 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 45 cerrado al 31/12/2021.

3) Tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio.

EL DIRECTORIO.-

I: 13/10 - V: 17/10.-

FUNDACION HACIENDO PATRIA

El Consejo de Administración de la Fundación Haciendo Patria convoca, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad Barrio San Gerónimo 80 viviendas manzana 7 casa de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior

2) Consideración y Aprobación de: Memorias y Balances del ejercicio Nº 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015, ejercicio Nº2 finalizado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio Nº3 finalizado el 31 de diciembre de 2017, ejercicio Nº4 finalizado el 31 de diciembre de 2018, ejercicio Nº5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, ejercicio Nº6 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio Nº7 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Elección de las autoridades del Consejo de Administrativo de la Fundación.

La Comisión Directiva.-

I: 13/10 - V: 13/10.-

Cooperadora del Instituto Superior del Servicio Social "Remedios Escalada de San Martín"

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior del Servicio Social "Remedios Escalada de San Martín", Provincia de Corrientes, Departamento Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 04 de Noviembre del año 2022, a las 17:00hs, en su sede social, cito en Calle Hipólito Irigoyen Nº 2145, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del Presupuesto 2021.

La Comisión Directiva.-

I: 13/10 – V: 13/10.-

Cooperativa de Trabajo Yaguareté Pora Corrientes Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley 20.337, informamos a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Yaguareté Pora Corrientes Limitada Matricula Nacional Nº 61538 a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de noviembre de 2022 a las 18:30 horas en el domicilio de Necochea 3535, Corrientes, provincia de Corrientes, donde se abordará el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 2) Tratamiento de la memoria anual 2021, Estados Contables, Informe del Síndico y de auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

María Silvia López, Presidente.-

I: 13/10 – V: 13/10.-

SOCIEDAD RURAL DE PASO DE LOS LIBRES

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022 a las 20 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón Nº 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas celebración Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios económicos 115° y 116° finalizados el 30 de setiembre de 2020 y 2021, respectivamente.
- 3) Designación de dos escrutadores para el acto eleccionario.
- 4) Elección de acuerdo a los artículos 15 a 18 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
- 5) Elección de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
- 6) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Paso de los Libres, 03 de octubre de 2022.

LACOMISION DIRECTIVA.-

I: 13/10 – V: 19/10.-

ASOCIACION CIVIL DE LADRILLEROS DE CORRIENTES

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL DE LADRILLEROS DE CORRIENTES", convoca a "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", para el día 16 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en el domicilio del Barrio Molina Punta cede de la ASOCIACION CIVIL DE LADRILLEROS DE CORRIENTES, ubicado la calle Antillas casi Pasionaria, para tratar el ORDEN DEL DIA siguiente: 1)"Actualizar el Estatuto Social, conforme el Código Civil vigente"-

La Comisión Directiva.-

I: 13/10 – V: 13/10.-

Sociedad Rural de Saladas

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Saladas con domicilio legal en Barrio Santa Rita –Manzana 2. Casa 16. Saladas-Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a Cabo el 22 de octubre del 2022 a las 08 horas en el domicilio de la Estancia la Olivia Nº 1-Ruta 13 Km. 24,5 de la Ciudad de Saladas-Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2. Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Razones de la convocatoria fuera del plazo estatutario.
4. Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta del gasto y recursos y demás cuadros que integran los gastos contables de los Ejercicios Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/20, 31/12/2021.
5. Elección de la Nueva Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas y tribunal de Honor por el término establecido Estatutariamente.

LUCIANO MARCELO PISARELLO, Presidente.-

GRACIELA BUSELLATO, Secretario.-

I: 13/10 – V: 13/10.-

Bomberos Voluntarios "Orlando Lattanzi"

En San Roque, Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 20 hs. Se reúnen en la sede social de Bomberos Voluntarios "Orlando Lattanzi" los miembros de la Comisión Directiva a efectos de proceder a la convocatoria a asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de octubre del corriente año, a las 18,30 hs. De acuerdo al siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación de la memoria y balance del periodo 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
- 2) Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Elección de 2 socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.-

I: 13/10 – V: 13/10.-

Edictos Municipales**Municipalidad de San Roque**

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 100 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4042-C consta de: A-B: 11.05 mts; B-C: 14.09 mts; C-D: 26.25 mts; D-E: 35.00 mts; E-A: 21.33 mts;- Superficie total de 671.74 mts², Linderos: Norte: Sosa Faustino (Pos). Este: Sosa Silvina Lujan (Pos). Sur: Acceso a San Roque (tierra). Oeste: Av. Circunvalación (Tierra). Adrema V3-3335-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 20 de mayo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 13/10 – V: 13/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 99 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4090-C consta de: A-B: 15.50 mts; B-C: 9.15 mts; C-D: 15.00 mts; D-A: 9.80 mts;- Superficie total de 144.20 mts², Linderos: Noreste: Calle San Martín (ripió). Sureste: López Benigno (Pos). Suroeste: Pereyra Alejandro (Pos). Noroeste: Calle Segundo López (ripió). Adrema V3-3362-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 5 de Julio de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 13/10 – V: 14/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 66 bis, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 3743-C, se conforma de las siguientes parcelas: Parcela A: Constante del Punto 2 al 3: 20,18 mts; del 3 al 4: 15,07 mts; del 4 al 5: 15,05 mts; y del 5 al 2: 14,46 mts; Superficie total: 249,34 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Parcela B; Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela C; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3168-1; Parcela B: Constante de: Punto A al 2: 8,00 mts; del 2 al 5: 14,46 mts; del 5 al 1: 10,00 mts; del 1 al A: 15,00 mts; Superficie total: 131,23 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Jorge Alfonso (Pos); Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela A; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3169-1; Parcela C: Constante de: Punto 3 al B: 2 mts; del B al C: 30,77 mts; del C al D: 23,33 mts; del D al 1: 6,91 mts; del 1 al 4: 25,05 mts; del 4 al 3: 15,07. Superficie total: 302,73 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Segovia Raúl (Pos.) y Jorge Alfonso (Pos.); Suroeste: Parte de Parcela A y parte de Parcela B; Sureste: Lezcano Ramona Rosa (Pos.) y calle Fidel Gómez de la Fuente; Noreste: Segovia Raúl (Pos.). Adrema V3-3170-1.

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 13/10 – V: 14/10

Sección Comercial**Testimonios****Casa Magaldi Corrientes S.R.L**

Se hace saber por el término de un día que: "Casa Magaldi Corrientes S.R.L.", CUIT 30-68794802-1, representada por la Gerente Titular María Cecilia Magaldi, D.N.I. N° 16.065.428, CUIT N° 27-16065428-2, y la Gerente Suplente Gladis Elena Torrado, L.C. N° 2.775.859, CUIT N° 27-02775859-8, por medio de la escritura pública N°40 Sección: "A" autorizada en esta Ciudad el 29/12/21 por el Escribano Alfredo E. Verardini, procedió a Reducir su Capital Social de conformidad a lo Resuelto por medio del Acta de Asamblea Unánime. Fue celebrada por la misma el día 15/12/21. En consecuencia,

se resolvió la transferencia Dominial del inmueble ubicado en calle San Buenaventura del Monte Alto (Entre calles Entre Ríos y Corrientes); identificado con Nomenclatura Catastral: "Circ. II - Secc. B – Chacra 119 – Mz.40- Parc. 36 con una superficie 1875 m2 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 49278 del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco a favor de las únicas hermanas Socias e integrantes de la Sociedad, María Cecilia Magaldi, DNI 16.065.428, nacida el 08/02/1.963, CUIT 27-16065428-2, casada, y Lucrecia Elena Magaldi, DNI 17.146.653, nacida el 19/07/1.964,

CUIT 27-17146653-4, casada, argentinas, domiciliadas en calle 9 de Julio 987 de esta ciudad; y asimismo a la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social, cuya redacción quedó de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta que se divide en Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Cuotas de Pesos Uno (1) cada una con derecho a un voto cada una totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: a) La Señora María Cecilia Magaldi de Jacobo, es Titular de Veintiséis Mil Trescientas Veinticinco Cuotas por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veinticinco, b) La Señora Lucrecia Elena Magaldi de Arce, es Titular de Veintiséis Mil Trescientas Veinticinco Cuotas por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veinticinco. Totalizándose así en un ciento por ciento el expresado monto del Capital Social. Los montos consignados, son conforme a los comprobantes que tiene la sociedad, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y complementarias." La Sociedad prosigue vigente con su respectivo giro social-comercial.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-362-22 Caratulado CASA MAGALDI CORRIENTES S.R.L S/Insc. Modificación de contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/09/2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/10 – V: 13/10

JM Agropecuaria S.R.L

"JM AGROPECUARIA S.R.L.": CUIT 30-71726311-8. Sede Social en calle Pueyrredón 872, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Nº 02396, Folio 02396, Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 04/08/2021. Contrato Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 18/01/22.- Esc. Autorizante: Franeveo Ricardo German Coleg. Nº 1072. Cedente: Juan Manuel Bottero, DNI Nº 16.615.350, CUIT 20-16615350-7, clase 1.964, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Imhoff, domiciliado en calle Pueyrredón 872, Curuzú Cuatiá, Corrientes. CESIONARIA: Romina Alejandra Bottero, DNI Nº 36.001.728, CUIT 27-36001728-7, clase 1.992, argentina, soltera, hija de Juan Manuel Bottero y María Alejandra Imhoff, domiciliada en calle Pueyrredón 872, Curuzú Cuatiá, Corrientes. El Sr. Juan Manuel Bottero cede a la Sra. Romina Alejandra Bottero 200 cuotas partes, con un valor de \$1.000 cada una, equivalentes a \$200.000.- En virtud de la siguiente cesión se modifica La Clausula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad

"JM Agropecuaria S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una. Juan Manuel Bottero es propietario de cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000); Romina Alejandra Bottero es propietaria de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Doscientos Mil (\$200.000); María Gianina Bottero es propietaria de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Doscientos Mil (\$200.000); y Martina Nelly Bottero es propietaria de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Doscientos Mil (\$200.000). Dicho capital se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en el término de 2 años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración". Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1084-22 Caratulado JM AGROPECUARIA S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/10 – V: 13/10

Serinar S.A.

Renovacion Autoridades

Serinar S.A., cuit: 30570272981, Sede Social de Avenida Independencia Nº 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital. Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº24 de fecha 13/09/2021 y Acta de directorio Nº51 de fecha 15/09/2021 se procedió a la elección y distribución del directorio, por el termino de 3 años, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Meyer Marcelo DNI 20-22019738-8

Vicepresidente: Juan Carlos Fagnani DNI 20-5655481-6

Síndico: Ana Silvia Aguirre Ojea DNI 27-17329099-9

El Directorio

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-224-22 Caratulado SERINAR S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/10 – V: 13/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar